

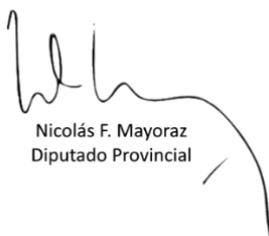


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

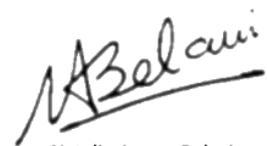
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a:

- a) brindar una capacitación específica en los términos de la ley provincial N° 14.046 a los equipos de admisión en las instituciones educativas de nivel inicial, primario y medio en materia de discapacidad sobre accesibilidad y adecuación edilicia;
 - b) informar sobre la capacitación ordenada por la ley provincial N° 14.046 en relación a personal docente y no docente de las instituciones educativas con detalle de contenidos a abordar, capacitadores que la llevarán adelante con mención de formación, antecedentes y competencia de los mismos para dictarla, cantidad de personal inscripto y plazo y cronograma de fechas establecidas para su realización;
 - c) cantidad de instituciones educativas cuyo personal ya fue capacitado en los términos de la ley provincial N° 14.046 con mención de adaptaciones funcionales para alumnos con discapacidad realizadas tras la misma;
 - d) material didáctico elaborado por parte del Ministerio de Educación de la provincia con distinción de contenidos por niveles y discapacidad abordada;
- Y,
- e) distribución de material didáctico y recursos educativos en general por parte del Ministerio de Educación de la provincia hacia las instituciones educativas con mención de su cantidad discriminando por niveles y direccionamiento docente o gabinete interdisciplinario.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es por todos recordado que en el mes de septiembre del año 2021 el Senado de la provincia dio sanción definitiva a la Ley N° 14046 de Capacitación Obligatoria de los agentes públicos en materia de Perspectiva de Capacidad que consta de 19 artículos y que dispone –justamente- la capacitación con carácter obligatorio para agentes públicos que presten servicios en todos los niveles y jerarquías dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la temática de acceso a los derechos de las Personas con Discapacidad desde la perspectiva teórica del modelo social, promoviendo el conocimiento y exigibilidad de sus potestades, con especial énfasis en la autonomía y participación social.

En este sentido, se estableció que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, en su condición de Autoridad de Aplicación de la Ley, actuaría en coordinación directa con las autoridades u órganos que a los mismos fines sean designados dentro de la esfera de los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, el articulado contempla la implementación de las capacitaciones, los contenidos de los programas, la intervención de la comisión provincial de discapacidad, la invitación a las asociaciones sin fines de lucro vinculadas a la temática, una mesa de diálogo y, también, la capacitación de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los cuales el personal que se desempeña en las instituciones educativas con asiento en el territorio provincial, no son la excepción.

El derecho a la inclusión de los niños con discapacidad en las “escuelas comunes” está reconocido por ley y tiene rango constitucional. Además, suma mucho apoyo de la sociedad, según expone un estudio reciente del Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) y la consultora Voices!, que muestra que 8 de cada 10 argentinos dicen estar de acuerdo con la educación inclusiva y el 67% cree que mejora la calidad educativa. Sin embargo, esa mirada choca con lo que entienden que ocurre



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en la práctica: el 40% advierte que la falta de capacitación docente opera como una barrera para lograr esa inclusión¹.

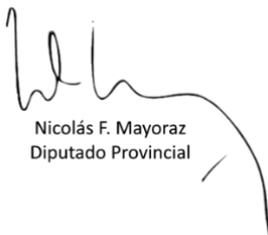
La propuesta de capacitación obligatoria a los miembros de la comunidad educativa busca contribuir a corregir un problema de discriminación muy generalizado: los rechazos de vacante de muchos niños con discapacidad que quieren estudiar en escuelas comunes.

También es importante darles herramientas a los docentes para la comunicación con los niños y con las familias.

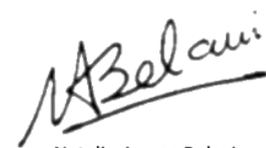
Por su parte, el Poder Ejecutivo al promulgar la ley provincial estableció que las autoridades de cada poder y jurisdicción, en conjunto con las entidades gremiales, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que constituyen el objeto de la ley 14046, las que comenzarían a impartirse dentro de los seis meses contados a partir de su entrada en vigencia, es decir, en marzo de 2022.

O sea, los tiempos se encuentran vencidos porque ya han transcurrido casi doce meses desde el momento en la que la ley tendría que haberse implementado efectivamente y hay muy pocas novedades al respecto, situación que lleva a presentar este proyecto de comunicación para pedirle los correspondientes informes al Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

¹ Cf. <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/familiares-de-chicos-con-discapacidad-piden-que-sea-obligatorio-que-los-docentes-se-capaciten-en-nid06122022/>